

Arias Fajardo Abogados
Registros de marcas y Registros Sanitarios

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE SIGNOS DISTINTIVOS
BOGOTA D.C., COLOMBIA

REF: RESPUESTA A OFICIO No.17340 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025. EXPEDIENTE No. SD2025/0076609 SOLICITUD REGISTRO DE MARCA DKC-6758-C (Nominativa) CLASE 1.

Rubiela Arias de Fajardo, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad OIL POWER SAS, por medio del presente escrito procedo a responder al requerimiento realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el oficio No.17340 de 6 de Octubre de 2025, de la siguiente forma:

Mi representada solicito la marca DKC-6758-C para distinguir los siguientes productos:

"Optimizadores de combustión; Catalizadores y agentes multifuncionales con base en hidrocarburos destilados e hidrogenados; ésteres organometálicos y polímeros orgánicos, diseñados para elevar la eficiencia energética, aumentar la disponibilidad e integridad de infraestructura y optimizar productividad. Proporcionan propiedades de limpieza, dispersión, estabilización fotoquímica e inhibición de corrosión e incrustaciones en motores y unidades de conversión térmica; productos químicos para mejorar la combustión; aditivos químicos para potenciar la combustión, catalizadores."

Ese Despacho manifestó:

"1. Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.

...

"Al respecto, se aprecia que "Optimizadores de Combustión" carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 1 indicada en su solicitud, pues podría referirse, por ejemplo, a "Potenciadores de combustión [productos químicos]", productos que sí se encuentran amparados en la clase 1."

De la misma manera manifestó:

"Al respecto, se aprecia que **"Proporcionan propiedades de limpieza, dispersión, estabilización fotoquímica e inhibición de corrosión e incrustaciones en motores y unidades de conversión térmica requerir"** carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 1 indicada en su solicitud.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

- Excluya expresamente de la solicitud los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio de la clase solicitada; o,
- Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en la clase 1 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto."

Teniendo en cuenta lo manifestado por ese Despacho se cambian los optimizadores de combustión, por **potenciadores de combustión (productos químicos)** y se excluye **"Proporcionan propiedades de limpieza, dispersión, estabilización fotoquímica e inhibición de corrosión e incrustaciones en motores y unidades de conversión térmica",**

Por consiguiente, los productos de la clase 1 que se van a amparar con la marca DKC-6758-C son los siguientes:

"Potenciadores de combustión [productos químicos], Catalizadores y agentes multifuncionales con base en hidrocarburos destilados e hidrogenados; ésteres organometálicos y polímeros orgánicos, diseñados para elevar la eficiencia energética, aumentar la disponibilidad e integridad de infraestructura y optimizar productividad; productos químicos para mejorar la combustión; aditivos químicos para potenciar la combustión, catalizadores."

Arias Fajardo Abogados
Registros de marcas y Registros Sanitarios

Con lo anterior espero haber atendido su solicitud.

Renuncio al termino faltante y ruego de forma muy comedida a ese Despacho se continúe con este trámite a la mayor brevedad posible.

Atentamente,



RUBIELA ARIAS DE FAJARDO
CC. No.38.984.230 DE CALI
T. P.No.25704 del C. S. de la J.